

“PARTIDOS NO PODRÁN HACER POLÍTICA”

# La prohibición de los *Amlitos* es “censura previa”: magistrado

Sólo se buscó poner límites a un actor concreto: José Luis Vargas

FABIOLA MARTÍNEZ

¿Por qué prohibieron el uso del *Amlito*, la caricatura creada en 2006? Ante una queja reciente del partido Movimiento Ciudadano (MC), la mayoría de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) consideraron que ahora está prohibido en las contiendas no sólo el uso de aquella caricatura alusiva al presidente Andrés Manuel López Obrador, sino de toda “silueta o imagen” de cualquier servidor público.

A juicio de los ministros, con ello se afecta la equidad y neutralidad de las elecciones. En este caso específico, argumentaron que se usó la imagen de un funcionario de la más alta investidura que no estaba en la boleta de las elecciones locales del año pasado.

Según este criterio, el hecho de usar una caricatura del líder político de Morena genera ventaja indebida, lo cual es contrario a los principios constitucionales y legales que rigen la propaganda electoral.

Al igual que en 2006, el partido de López Obrador tomó en mayo pasado la imagen elaborada por el caricaturista Hernández y, en esta ocasión, colocó el enunciado “Sonríe, este 5 de junio ganamos 6 de 6 para Morena. ¡Buenos días para todas y todos!”

Por eso, Morena fue sancionada con 9 mil 622 pesos. El fallo fue emitido el 11 de enero pasado por mayoría de votos; a la sesión de ese día no asistieron, por “ausencias justificadas”, la magistrada Mónica Soto y Felipe Fuentes.

El único voto en contra fue del magistrado José Luis Vargas, quien como ponente propuso declarar

► Ignacio Mier, coordinador de Morena en San Lázaro, en conferencia de prensa del pasado miércoles. Foto José Antonio López

infundados los argumentos del diputado Jorge Álvarez Máynez, de MC (o darle la razón a Morena en su impugnación), pero no tuvo apoyo de sus colegas, por más que argumentó que el criterio de sus pares era absurdo, pero sobre todo, una forma de censura previa.

Les hizo ver los efectos negativos para todos los partidos, quienes ahora no podrán usar imágenes de sus líderes ni expresar la ilusión de ganar; o sea, no se podrá hacer política. “Y me pregunto: ¿vamos entonces a sancionar a los moneiros? Lo que quiero es evidenciar los absurdos en los que nosotros estamos cayendo, los absurdos legales (...) Hoy estamos prohibiendo las caricaturas y eso es una censura previa a la libertad de expresión de este país”, sostuvo.



Los acusó de tomar ese criterio desde el avance “de cierto actor político que se llama Morena y el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. Eso es preocupante, porque no estamos juzgando desde una perspectiva general abstracta, sino que estamos poniendo prohibiciones a un actor concreto, lo cual es de suyo preocupante”.

No fructificaron los argumentos

y el tema *Amlito* ya es cosa juzgada, pues las resoluciones de la sala superior del TEPJF son definitivas e inapelables. No obstante, si algún partido o ciudadano impugna ahora, por ejemplo, las reacciones de Morena, que llamó a sus simpatizantes a inundar las redes con la imagen del *Amlito*, el tema iría de nuevo a otra ronda de reflexiones de los máximos jueces electorales del país.